

### 3.- INDICADORES VARIOS

- Unidad Tributaria mes de Enero 2024		64.666
- Índice de Precios al Consumidor mes de Noviembre 2023		134,82 (Base anual 2018=100)
- Variación IPC mes de Noviembre de 2023		0,7%
- Ingreso Mínimo con incremento Ley N° 21.578/2023	\$	460.000
- Ingreso Mínimo sin incremento Ley 21.578/2023 (Para pagos indemnización).	\$	296.511
- Ingreso Mínimo Ley 21.578/2023 (para trabajadores mayores de 65 y Menores de 18 años)	\$	343.150

Ingresos mínimos rigen a partir del 1 Septiembre 2023 (Publicado en Diario Oficial del 1 septiembre 2023)

### 4.- TABLA DE IMPUESTO UNICO 2DA CATEGORIA DE DICIEMBRE 2023

Tabla de cálculo del impuesto Único de Segunda Categoría establecida en el Art. 43 N° 1 de la LIR para los trabajadores dependientes y pensionados o jubilados y se obtendrá aplicando la siguiente tabla de cálculo abreviada.

#### 4.1

MONTO DE LA RENTA IMPONIBLE			FACTOR	CANTIDAD A REBAJAR
-----------------------------	--	--	--------	--------------------

Desde	0	a	872.991,00	----	Exento
Desde	872.991,01	a	1.939.980,00	0,04	34.919,64
Desde	1.939.980,01	a	3.233.300,00	0,08	112.518,84
Desde	3.233.300,01	a	4.526.620,00	0,135	290.350,34
Desde	4.526.620,01	a	5.819.940,00	0,23	720.379,24
Desde	5.819.940,01	a	7.759.920,00	0,304	1.151.054,80
Desde	7.759.920,01	a	20.046.460,00	0,35	1.508.011,12
Desde	20.046.460,01	a	y más	0,40	2.510.334,12

#### 4.2 CREDITO O REBAJA AL IMPUESTO

De acuerdo al Art.N1, N°3 de la Ley 19.753, se deroga el Art.44 del D.L. 824

#### 4.3 CONTRIBUYENTES EXENTOS

Solamente se eximen de este impuesto los trabajadores que obtengan una renta imponible de hasta Ochocientos setenta y dos mil novecientos noventa y un pesos con cero centavos, de acuerdo a Art.43, N° 1 de la LIR.